

RESOLUCIÓN No 1375 (17 de octubre de 2018)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 749 del 05 de julio de 2018»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 06 de julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 749 del 05 de julio de 2018 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTAFE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designaron como ganadores de la convocatoria en la categoría Programación Continua a las propuestas VI BIENAL INTERNACIONAL DE PERFORMANCE -PERFOARTNET 2018, presentada por José Fernando Pertuz Villa, y PARA LA CIRCULACIÓN Y LA FORMACIÓN EN LAS ARTES DENTRO Y FUERA DEL CIRCUITO ARTISTICO 2018-2019 EN LIBERIA, presentada por María Camila Montalvo Senior.

Que en la parte resolutiva de la mencionada Resolución se establece: "ARTÍCULO 5°: LOS ganadores debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria".

Que José Fernando Pertuz Villa y María Camila Montalvo Senior en su calidad de ganadores, solicitaron ante la Gerencia de Artes Plásticas la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de sus propuestas.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>
Correo electrónico: contactenos/

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1375 (17 de octubre de 2018)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 749 del 05 de julio de 2018»

Que el día 10 de octubre de 2018, se realizó reunión con José Fernando Pertuz villa y María Camila en calidad de ganadores; Catalina Rodríguez Gerente de Artes Plásticas, Jaime Cerón Silva, Subdirector de las Artes, Nidia Rocío Díaz, abogada contratista de la Subdirección de las Artes y Lía Cabarcas, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que una vez escuchados los motivos por los cuales el ganador solicita la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta, el Subdirector de las Artes en su calidad de ordenador del gasto accedió a la solicitud de la prorroga en mención; indicando como nueva fecha límite de ejecución de la propuesta ganadora, el día 31 de mayo de 2019. Los asuntos tratados en dichas reuniones se consignaron en las respectivas Actas de Reunión, las cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 749 del 05 de julio de 2018.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 749 del 05 de julio de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°**: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de mayo de 2019».

PARÁGRAFO: Los ganadores deberán realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas de cumplimiento suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el treinta por ciento (30%) del valor total de los estímulos otorgados, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 31 de mayo de 2019 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de las mismas. Adicionalmente, la ganadora María Camila Montalvo Senior deberá modificar a favor del instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta al 31 de mayo de 2019 o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 749 del 05 de julio de 2018, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1375 (17 de octubre de 2018)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 749 del 05 de iulio de 2018»

ARTÍCULO 4: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO54°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 17 de octubre de 2018

JAIME CERÓN SILVA Subdirector de las Artes Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rocio Diaz – Contratista Subdirección de las Artes (P)

Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica (P)

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias (P)

Proyecto y suministró Información; Marcela González Charry– Contratista Área de Convocatorias (P).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

